

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO     -- 0 5 8 4 --     DEL     2 4 JUN 2026    

Por la cual se adjudica la Contratación Directa PN METUN CD 173 2026, que tiene por objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA"

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 1774 del 16 de abril de 2025 procedente del Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se expide el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada parcialmente por la Resolución 00090 de fecha 15 de Enero de 2018, y en virtud de la delegación conferida mediante Resolución No 00502 del 05 de marzo del 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 de fecha 09 de junio del año 2026 de la Dirección General de la Policía nacional, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos de la Dirección General de la Policía Nacional, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Resolución No 0267 del 25 de enero de 2023, "*por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*", corresponde a la misma, dirigir la operación y el funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Que, el Decreto número 1477 del 30 de diciembre de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026 y la Resolución 0001 del 01 de enero del 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional, se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central y Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026.

Que la Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, así como la mínima cuantía "*artículo segundo numeral 4*".

Que, el señor Director General de la Policía Nacional mediante la Resolución No. 00502 del 05 de marzo del 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 de fecha 09 de junio del año 2026, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, en

*Juan*  
91

referencia al Artículo 1 y 5 "LINEAMIENTO PARA LA MINIMA CUANTIA" y el Artículo 8; con respecto a la Dirección de Sanidad y su nueva estructura, literal a) El presupuesto asignado por la Dirección de Sanidad a las Unidades Prestadoras de Salud tipo B, será ejecutado por el señor Comandante del Departamento o Policía Metropolitana, según corresponda.

De Que, mediante Resolución No. 1774 del 16 de abril de 2025 procedente del Ministerio de Defensa Nacional designo el señor Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.399.379 expedida en Sogamoso, como Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja.

Que el Director General de mediante Resolución Número 00090 de fecha 15 de Enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional" para la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación directa, , conforme el artículo 2.1.3.5 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018: "... se realizara en sus aspectos jurídicos y económicos, a través del Comité Único, el Comité estará integrado por personal que pertenezca a la unidad y como mínimo deberá contar con un profesional del derecho y un profesional en áreas contables o financieras, su designación la hará el delegatario contractual."

Que la Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá requiere hacer la contratación por la modalidad de contratación Directa para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA" teniendo en cuenta lo estipulado en el literal i del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, estableció que las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas 1) Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública.

Que el literal i del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, estableció que las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

Que la contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan y taxativamente previstos en la Ley 1150 de 2007 en el Numeral 4, Artículo 2, pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la Ley dispuso para el primero. La contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública", desarrollados a su vez en el Decreto 1082 de 2015, así:

"...ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos...

- i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles..."

Que, mediante comunicación oficial GS-2026-141618-DEBOY de fecha 12 de junio de 2026, firmado por el señor Intendente Jefe EDUARDO JOSE VILLALBA MONTIEL Almacenista de la UPRES Tipo B Boyacá, solicitó al señor Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, autorización para iniciar proceso de contratación, arrendamiento instalaciones UPRES Tipo B Boyacá.

*"Asunto: solicitud autorización inicio proceso de contratación arrendamiento instalaciones UPRES Tipo Boyacá*

*De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar llevar a cabo el proceso de contratación para el arrendamiento de un bien inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, con el fin de brindar al personal y a los usuarios una atención adecuada y de calidad, garantizando así la prestación del servicio por parte de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá.*

*Para este propósito se cuenta con disponibilidad de recursos asignados por el siguiente valor:  
Vigencia 2026: CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 56.317.835,00). M/CTE.*

#### **PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

*Código UNSPSC: 80131500*

*Rubro presupuestal: 02-02-02-007-02*

*Desagregación presupuestal: Servicios Inmobiliarios*

*Recurso: 16*

*Presupuesto: \$ \$ 56.317.835,00*

*Tiempo: Desde 01 de julio del 2026 hasta 30 de noviembre de 2026*

*Modalidad de selección: contratación directa*

*Se estima la adjudicación del contrato para el mes de julio 2026"*

#### **I.JUSTIFICACIÓN POR QUE SE NECESITA ADQUIRIR EL OBJETO LA CONTRATACIÓN**

El subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto-Ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad con lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997 decreto 1795 del 2000 **Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional** y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera para la prestación de los servicios en salud, el consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentran 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios, el acuerdo 052 de 2013 sobre los medicamentos y el más reciente el 070 del 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

La Dirección General de la Policía Nacional expidió una nueva resolución de estructuración para la Dirección de Sanidad, determinando que para la prestación de los servicios de salud se va a contar con Regionales de Aseguramientos, Unidades Prestadoras de Salud y Establecimiento de Sanidad Policial Primarios y Complementarios.

La Dirección de Sanidad por intermedio de las Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud define su misión institucional como "*mantener la salud de sus afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios*".

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, en la actualidad no cuenta con instalaciones optimas que cumplan con las condiciones técnicas mínimas de habitabilidad para satisfacer las necesidades del cliente externo e interno, por tal razón es necesario tomar en arrendamiento un bien inmueble, en el que se desarrollen las actividades administrativas y operativas propias de la unidad.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario arrendar un bien inmueble que tenga una infraestructura que posea las condiciones básicas para la prestación de servicios administrativos a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias del Decreto 1795 del 2000 **Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional** y del Acuerdo 002 de 2001, del Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene la necesidad de realizar la contratación de un bien inmueble que estará ubicado en el perímetro urbano del municipio de Tunja, dirección Calle 21 N.º 8-70 Centro Histórico, donde actualmente está ubicada la sede administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

Previendo las condiciones técnicas mínimas con que cuenta el bien inmueble objeto de arrendamiento, que permita el funcionamiento y correcto despliegue del servicio policial dentro del contexto social, económico y cultural del sector o zona en la cual se encuentre, para el presente proceso sería el inmueble ubicado en la calle 21 No 8 -70 Centro Histórico Tunja, aunado a que por parte de la Oficina de Telemática del Nivel Central fue autorizado el canal de datos en la dirección mencionada, con el fin de mejorar la prestación del servicio por parte de los funcionarios que allí laboran, sumado a que ya cuenta con toda la infraestructura requerida por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá para su funcionamiento, que mediante comunicación oficial GS-2026-115779-DEBOY se solicitó realizar solicitud de realizar aval técnico jurídico catastral y avalúo de arrendamiento UPRES Tipo B Boyacá, el cual se recibió respuesta (al comunicado anterior) por medio de comunicado oficial No GS-2026-053622-METUN, de igual manera se recibió el estudio de viabilidad Técnico, Jurídico el día 12 de junio del año 2026 firmado por el funcionario: Señor Subintendente Giovanni Andres Moreno Piñeros Auxiliar Servicios Públicos E Impuesto Predial de la Policía Metropolitana de Tunja.

El objetivo de la modalidad de contratación directa para arrendamientos o adquisición de inmuebles, establecido en la Ley 80 de 1993 es estar en capacidad de discernir cuando tiene ocurrencia esta modalidad de contratación excepcional, atendiendo los principios que rigen la contratación estatal y las necesidades de la entidad que representa, es decir, para la contratación directa no resulta necesario aceptar diversos oferentes, sin embargo, es indispensable que la única oferta recibida cumpla con la obligación de selección objetiva.

Que, las especificaciones y condiciones técnicas que se exigirán al contratista serán las siguientes:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El bien inmueble deberá brindar condiciones de vida adecuadas, de igual forma las comodidades necesarias para los funcionarios que integran las OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA, que desarrollan sus funciones para la Policía Nacional en el Departamento de Boyacá.
2	El bien inmueble debe contar con los servicios públicos básicos como agua, aseo, red de internet, UPS, energía y adecuaciones locativas requeridas por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA.
3	El inmueble debe ser totalmente independiente y para uso exclusivo de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá.
4	El ingreso al inmueble debe ser completamente independiente permitiendo plena autonomía al arrendatario para su administración y control.
5	El bien inmueble estará ubicado en el casco Urbano de la Ciudad de Tunja en la nomenclatura calle 21 N°. 8 -70, con el fin de proporcionar el servicio las OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA, efectivo, con los estándares de calidad, satisfaciendo las necesidades del cliente interno y externo.
6	Dado el caso de un fenómeno natural (sismo, terremoto etc.) y/o alteraciones de orden público externos LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA no se compromete con los arreglos locativos de las instalaciones y será el arrendador quien asumirá los arreglos

7	El bien inmueble debe tener la capacidad para el desempeño de aproximadamente cuarenta y cinco (45) funcionarios de las OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA, los cuales cumplirán con sus funciones en horario de oficina.
8	El arrendador manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral el acuerdo de confidencialidad.
9	El arrendador realizar mantenimiento básico (red de energía, red hidráulica, red sanitaria, pintura, resanes, goteras o filtraciones de agua) de las instalaciones en uso de la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá.
10	El oferente deberá presentar junto con la propuesta, certificación firmada en la que se incluya lo siguiente: <b>"...autorizo de manera expresa y voluntaria a la DIPOL-SIPOL a realizar el tratamiento de mis datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados, y verificados, en virtud del estudio de confiabilidad"</b> . Además, deberá incluir la siguiente información: 1. Datos de identificación 2. Información académica 3. Información económica 4. Información laboral 5. Información a familiar. Informe que será tenido en cuenta en la evaluación técnica, la información suministrada por el oferente será sometida a un proceso de seguridad, confiabilidad y vulnerabilidad a persona natural o jurídica por la Seccional de Inteligencia Policial.
11	El arrendador se compromete a realizar las adecuaciones y arreglos que sean necesarios en beneficio de la prestación del servicio administrativo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA
12	El arrendador deberá comprometerse a entregar el predio a paz y salvo con todos los impuestos pertinentes estipulados por la ley.
13	El contratista deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble con una vigencia no mayor a tres meses.
14	El pago de impuesto predial corresponderá al arrendador (propietario del bien) y los servicios públicos al arrendatario
15	El arrendador garantiza el mantenimiento del costo del arriendo del inmueble por el tiempo de ejecución del contrato, garantiza la sostenibilidad de los precios con el incremento anual que autoriza el gobierno nacional durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar, así como sus adiciones en caso de que se den. excepto los regulados por el gobierno
16	<b>CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE</b> El oferente se compromete durante la ejecución del contrato a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del <i>derecho a la vida</i> , ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95).

Que las obligaciones que cumplirá el contratista son:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

A

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. El contratista debe garantizar que el inmueble se alinee a los estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que a las normas, leyes y políticas del gobierno en materia de protección del medio ambiente.
9. El mantenimiento preventivo y correctivo atribuido al uso normal del bien inmueble dentro del cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de arrendador.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Que, el día diecisiete (17) de junio del año 2026 se expide la Resolución número 4550 de fecha 17 de junio del año 2026 Por medio de la cual se justifica la Contratación Directa del proceso PN METUN CD 173 2026 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA".

Que, el día diecisiete (17) de junio del año 2026 se expide la Resolución número 4549 de fecha 17 de junio del año 2026 Por medio de la cual se conforma el comité Único de evaluadores para el proceso de contratación Directa PN METUN CD 173 20265 que tiene como objeto "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA".

Que, con fecha diecisiete (17) de junio del año 2026, se cursó invitación para presentar oferta en el proceso a la señora **MARÍA EMILIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 23.251.827 Expedida en Tunja – Boyacá, quien fue seleccionado para que participara del proceso.

Que, el día diecisiete (17) de junio del año 2026 se realizó el comité de adquisiciones, donde se efectuó la exposición del informe de evaluación por parte del Comité Único en sus aspectos Jurídicos, Técnico, Económico y Financieros de los integrantes del comité evaluador, al comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Tunja Unidad Prestadora de Salud Boyacá en el que se indica que los documentos presentados por la señora **MARÍA EMILIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 23.251.827 Expedida en Tunja – Boyacá, cumplen con el lleno de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos así:

### EXPOSICIÓN DEL COMITÉ ÚNICO:

#### **3.1 EXPOSICIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO:**

Mediante comunicado oficial GS-2026-145866-DEBOY de fecha del 17 de junio de 2026 se realizó la evaluación técnica de la oferta presentadas para el proceso No. PN METUN CD 173 2026 y su resultado fue el siguiente:

OFERENTE	CUMPLE
MARIA EMILIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ – C.C. No. 23.251.827 expedida en Tunja	X

#### **3.2 EXPOSICIÓN DEL COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO:**

Mediante comunicado oficial GS-2026-145881-DEBOY de fecha del 17 de junio de 2026 se realizó la evaluación financiera de la oferta presentada para el proceso PN METUN CD 173 2026 y su resultado fue el siguiente:

OFERENTE	CUMPLE
MARIA EMILIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ – C.C. No. 23.251.827 expedida en Tunja	X

ÍTEM	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL INCLUIDO IVA 01/07/2026 A 30/11/2026	MESES	VALOR TOTAL POR CINCO MESES INCLUIDO IVA
1	\$ 11.263.567,00	05	\$ 56.317.835,00

af

### 3.3 EXPOSICIÓN DEL COMITÉ JURÍDICO:

Mediante comunicado oficial GS-2026-145782-DEBOY de fecha de 17 de junio de 2026 se realizó la evaluación jurídica de la oferta presentada para el proceso PN METUN CD 173 2026 y su resultado fue el siguiente:

OFERENTE	CUMPLE
MARIA EMILIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ – C.C. No. 23.251.827 expedida en Tunja	X

Que, el valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$56.317.835,00) incluido IVA para la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-007-02 Programa O SERVICIOS INMOBILIARIOS	UPRES BOYACA	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA UPRES BOYACA	16	1	\$ 56.317.835,00	\$ 56.317.835,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 56.317.835,00

Que, una vez verificada la exposición del Comité Único del proceso PN METUN CD 173 2026, mediante acta número AE-2026- 071506 -DEBOY del 17 de junio de 2026 UPRES - JEFAD, el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Tunja Unidad Prestadora de Salud Boyacá deliberó y por medio de votación tomó la siguiente decisión:

Recomendar al señor Ordenador del Gasto Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO** Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, adjudicar el proceso de Contratación Directa No. **PN METUN CD 173 2026** cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA" a la señora **MARIA EMILIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.251.827 expedida en Tunja, por un canon de arrendamiento mensual el cual será de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.263.567,00), incluido el índice de precio al consumidor (IPC) para el año 2026 y gastos de administración y por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$56.317.835,00) para la vigencia 2026, con un plazo de ejecución cinco (5) meses a partir del primero (01) de julio del año 2026 hasta el treinta (30) de noviembre del año 2026.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el señor comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, procede a adjudicar el proceso y en consecuencia,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso por modalidad de Contratación Directa **PN METUN CD 173 2026** que tiene por objeto el "**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA**" a la señora **MARÍA EMILIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **23.251.827** Expedida en Tunja – Boyacá; quien acepto el canon de arrendamiento propuesto, así: con un canon de arrendamiento mensual de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.263.567,00), incluido el índice de precio al consumidor (IPC) para el año 2026 y gastos de administración y por un valor total de

A

CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$56.317.835,00) para la vigencia 2026, con un plazo de ejecución cinco (5) meses a partir del primero (01) de julio del año 2026 hasta el treinta (30) de noviembre del año 2026.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al oferente favorecido.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja Boyacá a los 24 JUN 2026.



Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**  
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboró: C.P.S. 4 CPS 4 Yeimy Lucero Cristancho Martinez / Contadora Publica de Contratos - UPRES Tipo B Boyacá  
Revisó: C.P.S. 4 Cesar Augusto Montenegro Vásquez / Abogado contrato UPRES Tipo B Boyacá  
Revisó: SI. David Alejandro Gamboa / Responsable Seguimiento contractual UPRES Tipo B Boyacá  
Revisó: ST Juan Esteban Gómez Vallejo/ Jefe de contratos Policía Metropolitana de Tunja  
Revisó: MY Cesar Giomar Galván Guerrero/ Jefe administrativo Policía Metropolitana de Tunja (E)  
Revisó: MY Iván David Contreras Salamanca / Jefe Unidad Prestadora de salud Tipo B Boyacá (E)  
Revisó: MY Adriana Del Pilar Pérez Baracaldo / Asesora Jurídica Policía Metropolitana de Tunja  
Revisó: CR Claudia Marcela Cañas Peña / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja.

Fecha de Elaboración: 17 / 06 / 2026

C:\Users\CESAR.MONTENEGRO\Documents\Abogado 2026\PN METUN CD 173 2026 - ARRIENDO UPRES

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico  
Teléfono PBX 7458626 Ext 7011  
[deboy.upres-con@policia.gov.co](mailto:deboy.upres-con@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACION PUBLICA

